



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 636258

DENOMINACIÓN : “PROYECTO CENTRO DE CRÍA DE CERCETA PARDILLA EN EL ZOOBOTÁNICO DE JEREZ CÁDIZ LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4”.

OBJETO DEL CONTRATO: Obra de adecuación de la de instalaciones del Zoobotánico de Jerez (Cádiz) para el programa de reproducción y cría en cautividad de la Cerceta Pardilla como acción de conservación C.4 del proyecto LIFE “Acciones coordinadas para la recuperación de la cerceta pardilla (Marmaronetta angustirostris) en España”. LIFE19NAT/ES/000906.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuatro céntimos de euro (187.435,04€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA: Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cinco euros con cuatro céntimos de euro (187.435,04 €)

IMPORTE IVA: Treinta y nueve mil trescientos sesenta y un euro con treinta y seis céntimos (39.361,36 €)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA: Doscientos veintiséis mil setecientos noventa y seis con cuarenta céntimos (226.796,40 €)

FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS: Si,

Proyecto: LIFE Cerceta Pardilla Life19 NAT/ES/0009

Operación: Acciones coordinadas para la recuperación de la cerceta pardilla en España (LIFE Cerceta)

Porcentaje de Cofinanciación: 52,14 %

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	2000130000 G/44E/60200/00	FP91000052	2021000833	226.796,40 €

Tramitación del gasto: Ordinaria

Tipo de expediente: Abierto Simplificado



JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de octubre de 2025, la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Acuerda la iniciación del indicado expediente de contratación.

Segundo.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 14 de enero de 2026.

Tercero.- El 16 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Con fecha 12 de febrero de 2026, en 1ª sesión, se declara declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con la lectura de la relación de empresas que han concurrido en plazo a esta licitación, según consta en SiREC-Portal de Licitación Electrónica, y que resultan ser las siguientes:

- EULEN, S.A. (A28517308).
- BOOM AEC, S.L. (B16481905).

Conocidas las personas licitadoras que participan en este procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación asistentes a la presente reunión manifiestan no encontrarse en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, quedando incorporadas al expediente sus respectivas DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés) debidamente firmadas.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), se procede por el Presidente de la Mesa a la apertura del sobre electrónico n.º 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor), constatándose por parte de los miembros de la Mesa que ambas entidades han presentado correctamente la documentación requerida en el PCAP, sin que en la misma se hayan observado defectos u omisiones. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad admitir a las entidades licitadoras arriba mencionadas al procedimiento de licitación.

En cuanto a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Memoria Técnica), integrada también en este sobre n.º 1, la Mesa de Contratación acuerda su remisión al servicio técnico competente del órgano de contratación para que, con anterioridad a la apertura del sobre n.º 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), proceda a emitir el pertinente informe de valoración.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Quinto.- Con fecha 19 de febrero de 2026, en 2ª sesión, se declara declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con el estudio del informe emitido por la Comisión Técnica con fecha 17 de febrero de 2026 en relación con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor establecidos en el Anexo I-apartado 8.A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Este informe, que será publicado en el Perfil de Contratante junto con la presente Acta, arroja las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	A.1	A.2	B.1.1	B.1.2	B.2	B.3	TOTAL
EULEN, S.A.	6	6	3	1	2	1	19
BOOM AEC, S.L.	6	3	3	1	2	2	17

Seguidamente, de conformidad con la cláusula 10.2 del PCAP, una vez aceptado por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación el contenido del informe emitido y visto que todas las empresas continúan en el proceso selectivo al superar el umbral mínimo de puntuación, establecido en el apartado 8.C del PCAP en 10,00 puntos, se procede por su Presidente a la apertura del sobre electrónico n.º 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), siendo las ofertas presentadas por las entidades licitadoras las siguientes:

• EULEN, S.A.:

Proposición económica: 187.289,18 euros (IVA excluido).

Formación recurso preventivo: Sí.

Experiencia Jefe de Obra: No.

Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores: Sí.

• BOOM AEC, S.L.:

Proposición económica: 181.111,11 euros (IVA excluido).

Formación recurso preventivo: Sí.

Experiencia Jefe de Obra: 10 obras.

Utilización de vehículo híbrido y/o eléctrico para el transporte a la obra de los trabajadores: Sí.

A continuación, tras comprobarse que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurre en valores anormalmente bajos en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 8.D del PCAP, se procede a calcular la puntuación obtenida por las entidades licitadoras conforme a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas fijados en el Apartado 8.B del mencionado Anexo I, obteniéndose las puntuaciones que se detallan a continuación:

LICITADOR	1. Proposición económica (hasta 67 puntos)	2. Formación recurso preventivo (hasta 4 puntos)	3. Experiencia Jefe de Obra (hasta 6 puntos)	4. Utilización vehículo híbrido y/o eléctrico (hasta 3 puntos)	TOTAL
EULEN, S.A.	34,27	4	0	3	41,27
BOOM AEC, S.L.	67,00	4	5	3	79,00

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Así pues, las puntuaciones totales obtenidas por los licitadores, teniendo en cuenta la alcanzada en los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (8.A) así como la obtenida mediante la aplicación de fórmulas (8.B) son, clasificadas por orden decreciente, las siguientes:

LICITADOR	Puntuación criterios 8.A (juicios de valor)	Puntuación criterios 8.B (fórmulas)	PUNTUACIÓN TOTAL	ORDEN
BOOM AEC, S.L.	17,00	79,00	96,00	1
EULEN, S.A.	19,00	41,27	60,27	2

A la vista de la clasificación anterior, se concluye que la oferta más ventajosa para la Administración es la presentada por la entidad BOOM AEC, S.L., por lo que, una vez comprobado que la mencionada empresa se encuentra debidamente inscrita tanto en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público como en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acuerda requerir a la misma para que en el plazo de 7 días hábiles siguientes al envío del correspondiente requerimiento presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.5 del PCAP.

Sexto.- Con fecha 5 de marzo de 2026, en 3ª sesión, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia la sesión con el examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad BOOM AEC, S.L., comprobándose ha sido presentada en plazo y finalizado el examen de la misma, se advierten los siguientes defectos u omisiones que deben ser subsanados:

- En relación con la solvencia económica, se ha aportado por la licitadora documento en el que declara que acredita su solvencia basándose en la de la entidad TG4 Consultores AEC, S.L, a la que se encuentra vinculada jurídica y económicamente.

No obstante, de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con lo establecido en el PCAP (cláusula 10.5.2, letra c.3), deberá aportar documento de compromiso de disposición emitido por el órgano de dirección de la empresa que presta la citada solvencia, en el que se contenga además la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia, y en el que manifieste que dicho compromiso se extiende a toda la duración de la ejecución del contrato, en los términos de la cláusula 6.2.c del PCAP

Por otro lado, para acreditar la solvencia económica de la entidad TG4 Consultores AEC, S.L se deberán aportar las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un “certificado de importe neto de la cifra de negocios” expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, la entidad BOOM AEC, S.L. no ha presentado documentación al respecto y tampoco autorización para que el órgano de contratación pueda recabar esta información.

De conformidad con lo establecido en el PCAP (cláusula 10.5.2 letra e.3), para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones se deberá aportar por la licitadora certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- En cuanto a la certificación de personas trabajadoras con discapacidad, el documento aportado por la licitadora no especifica el número global de trabajadores en plantilla, tal como se exige en la cláusula 10.5.2.f del PCAP.

Deberá, pues, presentarse un nuevo documento conforme al modelo establecido en el Anexo X, en el que se hará constar el número global de trabajadores de plantilla.

Por la Mesa de Contratación se acuerda requerir a la entidad BOOM AEC, S.L. la subsanación de tales deficiencias, concediéndole un plazo de tres días naturales para que presente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica la documentación que proceda, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en el plazo concedido no procede a la subsanación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.3 del PCAP.

Séptimo.- Con fecha 9 de marzo de 2026, en 4ª sesión, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

Se inicia sesión examinando la documentación presentada por la entidad BOOM AEC, S.L. en trámite de subsanación y tras comprobarse que se han subsanado de manera correcta los defectos u omisiones observados, la Mesa adopta por unanimidad el acuerdo de elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato denominado «OBRA CENTRO DE CRÍA DE CERCETA PARDILLA EN EL ZOOBOTÁNICO DE JEREZ. CÁDIZ LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4» (CONTR 2025 636258) a la entidad BOOM AEC, S.L., por el importe ofertado, IVA excluido, de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (181.111,11 €), junto con los demás compromisos ofertados conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado: “PROYECTO CENTRO DE CRÍA DE CERCETA PARDILLA EN EL ZOOBOTÁNICO DE JEREZ CÁDIZ LIFE /9ANT CERCETA PARDILLA LIFE19 NAT/ES/000906, ACCIÓN C4”, a la entidad licitadora BOOM AEC, S.L., con CIF B16481905 por el importe ofertado CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO ONCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (181.111,11€), IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (38.033,33€), ascendiendo el importe total a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (219.144,44€) IVA incluido, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Ordenar la notificación a la empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

Tercero.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto; o, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquella, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Consejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente
P.D. El Director General de política Forestal y Biodiversidad.
(Orden de 10 de octubre de 2024, Boja n.º 203 de 17/10/2024)
Fdo. Juan Ramón Pérez Valenzuela

JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA		24/03/2026 13:13:09	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw0Uug3n1zx02iFa0e723pICXQD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	